



IRPF - Liquidación simplificada Ejercicio 2020

IRPF

Régimen de liquidación simplificada

El Poder Ejecutivo fijó los límites para el ejercicio 2020 a efectos del régimen de liquidación simplificada y de exclusión de retenciones para los contribuyentes del IRPF que obtengan rentas en relación de dependencia incluidas en la Categoría II de dicho tributo. ([Artículos 64 bis y 78 ter del Decreto 148/007 de 26/04/07](#))

Límites vigentes para el ejercicio 2020

El Decreto de 31 de enero de 2020 fijó en **\$ 40.140 (pesos uruguayos cuarenta mil ciento cuarenta)** mensuales y en **\$ 481.680 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta)** anuales, el límite para quedar excluido de las retenciones mensuales y del ajuste anual, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2020.